



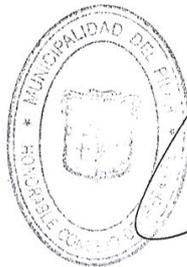
DÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos y alternativos de resolución de conflictos. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo en caso de conflicto en la interpretación, ejecución o consecuencia del presente Convenio, las partes se someten a los procedimientos establecidos.

A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Del Pilar a los..... de.....de 2017.

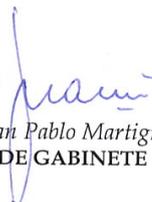



Dra. Gertrudis Gionfranceschi
Secretaría de Administración
M.C.D. DEL PILAR




Sr. Gustavo Trindade
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

DECRETO NRO:
Mb


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

4301-17

28 DIC 2017


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL